

	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-07
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Pagina 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Numero de Licencia: 0095

Propietario: HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S

Tipo de Licencia: Obra Nueva

Constructor Responsable: HERNANDO JOSE GENE BARBOSA

Maticúla: 260-264049 N° de Predial: 010100600001000

Dirección Obra: LOTE 17 CONJUNTO RESIDENCIAL ROYAL CLUB

Presupuesto Obra: 0000 Impuesto: 1.197.900

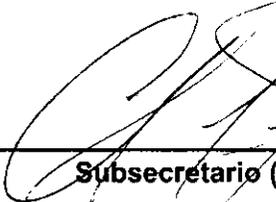
Numero de Recivo: 116260

Concede licencia para: OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE UN PISO COMPUESTA ASI: ZONAS VERDES, ESTADERO, COCINA, COMEDOR, SALON, PATIO DE ROPAS, ALCOBA DE SERVICIO, 5 HABITACIONES, ESTUDI, TERRAZA, VESTIER, 7 BANOS, 2 PARQUEADEROS, CON UNA AREA DE TERRENO DE 506.87 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 278.00 M2.

Area: 278.00 M2

Observaciones: La vigencia de la presente licencia es por un termino de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados. La solicitud de prorroga debera formularse dentro de los Treinta (30) dias calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciacion de la obra para el predio identificado con matricula inmobiliaria No. 260 - 264049 y codigo catastral N? 01-01-0060-0001-000, Segun lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Articulo 47.

Villa del Rosario, A los 12 dias del mes de octubre de 2017.


 Subsecretario (a)
 


 Tecnico Administrativo

NOTA:

- . El beneficiario de esta licencia no queda autorizado ni facultado para construir en areas vecinas o ajenas; ni para construir vias publicas o servidumbres, en cuyo caso podra ser revocada.
- . cualquier notificacion requiere previa aprobacion de esta oficina.
- . Los planos, licencias, etc., DEBEN PERMANECER en obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando asi Lo solicite

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 1 DE 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCION No.095-017
(12 DE OCTUBRE DEL 2017)**

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE UN PISO.

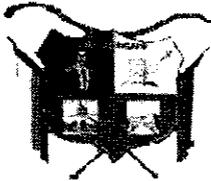
El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

CONSIDERANDO:

QUE: la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S.**, Identificado con Nit N° 900.797.724-9, y representada legalmente por la señora Natalia Maria Gene Bedoya identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta. Presento ante esta oficina solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE UN PISO**. En el predio ubicado en Lote 17 Conjunto Residencial Royal Club, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260 - 264049 y código catastral N° 01-01-0060-0001-000, jurisdicción del Municipio de Villa del Rosario.

Anexando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matricula Inmobiliaria
- Fotocopia de la Escritura.
- Diseños estructurales y Memoria de Cálculos estructurales.
- Carta de Responsabilidad del Constructor.
- Copia de la Tarjeta profesional del Ingeniero Responsable.
- Impuesto Predial Cancelado.
- Disponibilidad de Servicios Públicos.
- Planos Arquitectónicos.
- Planos Estructurales.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 2 DE 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: Es responsable del proyecto:

El ingeniero (a): HERNANDO JOSE GENE BARBOSA

M. P 25700-16285 CND

Dirección: predio ubicado en Lote 17 Conjunto Residencial Royal Club, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Tipo de Proyecto: LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE UN PISO COMPUESTA ASI: ZONAS VERDES, ESTADERO, COCINA, COMEDOR, SALON, PATIO DE ROPAS, ALCOBA DE SERVICIO, 5 HABITACIONES, ESTUDI, TERRAZA, VESTIER, 7 BANOS, 2 PARQUEADEROS, CON UNA AREA DE TERRENO DE 506.87 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 278.00 M2.

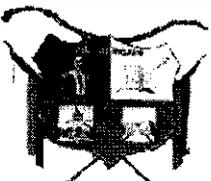
QUE: Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

QUE: Es responsabilidad del ingeniero constructor ejecutar la obra conforme a los diseños arquitectónicos y estructurales elaborados por el técnico (a): HERNANDO JOSE GENE BARBOSA **M. P 25700-16285 CND**, Además de informar tanto a los diseñadores de la vivienda, como a esta oficina, de los cambios y modificaciones que puedan surgir durante la etapa de construcción de la edificación.

QUE: Es responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural, la aplicación de las normas actuales de sismo resistencia NSR-10 que aseguren la estabilidad y resistencia de la edificación planteada durante toda su vida útil, teniendo en cuenta las características y condiciones del sitio donde se emplazará la vivienda. Además de planear, controlar y asegurar la calidad de la obra junto con el ingeniero constructor, mediante los procesos correctos que se describen en las especificaciones técnicas del caso, para todas las actividades consideradas en la construcción de la vivienda.

QUE: La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

QUE: La Licencia de Construcción no es la Licencia de Funcionamiento, es solo un impuesto o tributo que se debe cancelar al fisco Municipal de acuerdo a lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 3 DE 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

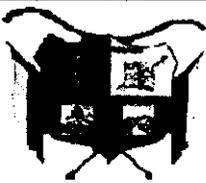
QUE: El cumplimiento del Acuerdo 003 de 1997 que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones etc. Es deber del propietario y el constructor responsable.

QUE: Finalizada la obra, deberán tramitar ante la Subsecretaria de Control Urbano, el recibo de la Obra.

QUE: De requerir Licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios deberá tramitarla el propietario ante la Corporación y Regional de la Frontera (Corponor).

QUE: El titular de la Licencia deberá conocer y es su responsabilidad la aplicación de la Ley 14/75, leyes y Decretos concordantes y decreto 1600 del 20 de mayo del 2005. Obligaciones del titular de la Licencia.

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.
3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 4 DE 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

QUE: La licencia solicitada se concede a la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S.** Identificado con Nit N° 900.797.724-9, y representada legalmente por la señora Natalia María Gene Bedoya identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta.

QUE: Están todos los requisitos de ley para acceder a lo solicitado.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 5 DE 6

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO
RESUELVE**

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE UN PISO COMPUESTA ASI: ZONAS VERDES, ESTADERO, COCINA, COMEDOR, SALON, PATIO DE ROPAS, ALCOBA DE SERVICIO, 5 HABITACIONES, ESTUDI, TERRAZA, VESTIER, 7 BANOS, 2 PARQUEADEROS, CON UNA AREA DE TERRENO DE 506.87 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 278.00 M2.

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	AREA (M2)
AREA DEL LOTE	506.87 M2
AREA A CONSTRUIDA	278.00M2
AREA LIBRE PRIMER PISO	228.87 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	0.55

PARAGRAFO. La vigencia de la presente licencia es por un término de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra para el predio identificado con matricula inmobiliaria No. 260 - 264049 y código catastral N° 01-01-0060-0001-000, Según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.

SEGUNDO: Que la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S.** Identificado con Nit N° 900.797.724-9, y representada legalmente por la señora Natalia Maria Gene Bedoya identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta. Durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 6 DE 6

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

TERCERO: Corresponde a la Subsecretaria de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas.

CUARTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión a la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S.** Identificado con Nit N° 900.797.724-9, y representada legalmente por la señora Natalia Maria Gene Bedoya identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta. Identificada con cedula de ciudadanía N° 37.230.515 de Cúcuta. Se hará acreedor a las sanciones. Contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

QUINTO: Notificar personalmente a la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S.** Identificado con Nit N° 900.797.724-9, y representada legalmente por la señora Natalia Maria Gene Bedoya identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia de Construcción Mayor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los doce (12) días del mes de octubre del Dos Mil diecisiete (2017).


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
 Subsecretario de Control Urbano



Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	NOTIFICACION NOTARIAL	PAGINA: 1 DE 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 12 de octubre del 2017, se notificó a la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S.**, Identificado con Nit N° 900.797.724-9, y representada legalmente por la señora Natalia María Gene Bedoya identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta, Para notificase personalmente de la resolución de licencia N° 095 - 017 calendada el 12 de octubre del 2017, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 06 y 07 de la ley 1437/2011 (C.P.A y C.A)

El compareciente † Martin Johana Prato López

Notifico 

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo

NOTIFICACION

La Resolución N° 095 - 017 de fecha 12 de octubre del 2017,

Se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Villa del Rosario a los doce (12) días del mes de octubre del 2017.



EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	ACLARATORIA	PAGINA: 1 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**ACLARATORIA No. 035 DE 2018
(JULIO 11 DEL 2018)**

POR LA CUAL SE SUBSANA LA RESOLUCION 095-017 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2017.

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015 Modificado por el decreto 2218 del 2015 y el decreto 1203 del 2017, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

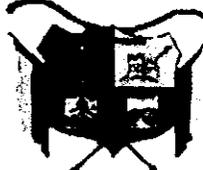
CONSIDERANDO

QUE: la resolución **095-17 del 12 de Octubre de 2017**, inicialmente expedidas por la subsecretaria de control urbano tuvo como fundamento jurídico el decreto 1469 de 2010, el cual se encontraba derogado por los Decretos 1077 y 2258 de 2015.

QUE la licencia de construcción N° **095-17 del 12 de Octubre del 2017**, fue expedida a nombre de la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT N° 900.797.724.-9 y representada por la señora: **NATALIA MARIA GENE BEDOYA** con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta.

QUE: se hace necesario aclarar, adicionar y precisar las normas que aplican en la expedición de la licencia de construcción N° **095-17 del 12 de Octubre de 2017**, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° .260-264049 de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta y el código catastral N° 01-01-0060-0001-000, se pudo concluir claramente que **fue expedida mediante el acuerdo al decreto 1469 de 2010, el cual se encuentra derogada por los decretos 1077 y 2218 del 2015.**

Por lo que resuelve

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	ACLARATORIA	PAGINA: 2 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESUELVE

PRIMERO: subsanar la resolución N° 095-17 del 12 de Octubre del 2017, por la cual se expidió la licencia de construcción N° 095-17 del 12 de Octubre del 2017, fue expedida a nombre de la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT N° 900.797.724.-9 y representada por la señora: **NATALIA MARIA GENE BEDOYA** con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta; en el sentido de que tales actos administrativos fueron expedidos con base a lo dispuesto en los Decretos 1077 y 2218 del 2015.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT N° 900.797.724.-9 y representada por la señora: **NATALIA MARIA GENE BEDOYA** con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutive de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
 Subsecretario de Control Urbano



Digito: Deisy Lorena Lizarazo Sánchez / Técnico Administrativo Control Urbano (E)

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	ACLARATORIA	PAGINA: 3 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 4:00 pm, de fecha 11 de julio del 2018, se notificó a la sociedad **HERNANDO GENE PROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT N° 900.797.724.-9 y representada por la señora: **NATALIA MARIA GENE BEDOYA** con cedula de ciudadanía N° 1.090.398.974 de Cúcuta, Para notificarse personalmente de la resolución de aclaratoria N° 035 - 018 calendada el 11 de julio del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 11 de julio del 2018

El compareciente Martín Johana Prieto López

Notifico _____

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo